



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento
Oficina de Proyectos Internacionales

Resolución de 29 de julio de 2024, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Adjudicación Provisional de AYUDA PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN Y MEJORAR LA TASA DE ÉXITO EN PROYECTOS Y AYUDAS DE INVESTIGACIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS INTERNACIONALES DE I+D+I (ACCIÓN 4) con cargo al Plan Operativo de Apoyo a la Investigación 2023-2024 (R07/04/2024)

Con fecha de 18 de julio de 2024 el investigador Ángel Galán Martínez Ocaña solicitó al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento una ayuda económica con cargo a la *Acción 4 del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación de la UJA (2023-2024) - Ayudas para incentivar la participación y mejorar la tasa de éxito en proyectos y ayudas de investigación de convocatorias públicas internacionales de I+D+i.*

La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén, en su sesión número 238 (14 del nuevo mandato) de 25 de julio de 2024, comprueba que cumple con los requisitos de elegibilidad exigidos. Por lo tanto, este Vicerrectorado:

RESUELVE

PRIMERO. Conceder una ayuda económica de **450,00 €** para el desarrollo de la actuación propuesta por **D. Ángel Galán Martín**, adscrito al Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales de la Universidad de Jaén, en el marco de la modalidad *Acción 4g. Ayudas para fomentar la participación en grandes iniciativas, plataformas tecnológicas y clústeres tecnológicos internacionales y actividades para la búsqueda de socios y formación de consorcios estratégicos.* El plazo de ejecución de la actividad está previsto hasta el próximo 31 de octubre de 2024.

SEGUNDO. Los gastos elegibles serán exclusivamente los relacionados con la asistencia a los Talleres prácticos en Bruselas los días 14 y 15 de octubre 2024, organizados por la Red de Oficinas Europeas (RedOE) de la CRUE I+D+i, y se corresponderán con las partidas presentadas en la solicitud, siendo necesaria solicitud previa al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento para cualquier modificación en la estructura de los mismos. La justificación científica y económica se realizará en el plazo máximo de 3 meses tras la finalización de la actuación en cuestión.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Fdo.: M^a Victoria López Ramón

Campus "Las Lagunillas", s/n – Edificio Rectorado B1. Dep. 036B/025 - Tfno. 953211795– 23071 Jaén



CSV : UJAPFIR-9452-a5c4-4909-843c-ab78-29cf-4092-ea9c

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA : 29/07/2024 12:30 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 29/07/2024 12:31)